Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 959/2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender – en forma directa – una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado del inmueble de su propiedad, ubicado en la parte Norte de la localidad de Devoto, departamento San Justo, provincia de Córdoba, designado como LOTE SOBRANTE A de CINCUENTA (50) metros cuadrados, que linda al Sur con terrenos del F.F.C.C., al Este con parcela ocho, al Norte con calle Bv. 25 de Mayo, y al Oeste con lote cinco, nomenclatura catastral 3000202101010117006; y consta inscripto a nombre de la Municipalidad de Devoto en la matricula 1563623, en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00).-

Artículo 2°: **PROCEDASE** a formalizar la venta del relacionado inmueble a favor del señor PERRONE JAVIER DELFI, D.N.I. 22.663.325, Argentino, mayor de edad, con domicilio en calle España N° 577, de esta localidad de Devoto, departamento San Justo, provincia de Córdoba, en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), abonado la cantidad de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000,00) en efectivo, al momento de la firma del contrato de compraventa. El saldo, o sea la suma de pesos UN MILLÓN ($1.000.000,00), de la siguiente manera: pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) dentro de los treinta (30) días de celebrado el contrato; a los setenta (60) días de firmado el mismo, la cantidad de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00); y el saldo de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000,00) a los noventa (90) días de suscripto el contrato de compraventa;

Artículo 3°: **FIJASE** como plazo limite para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, la cantidad de trescientos sesenta (360) días desde la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 4°: IMPÚTESE el precio de la venta obtenido a la partida 2.0.5.8.40.047 **–** TERRENOS MUNICIPALES, del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 20 de Septiembre de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 119 de fecha 21 de Septiembre de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.